



DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS

SS 31454.

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
1668, DE 7 DE AGOSTO 2013, DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES EN
EL SENTIDO QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 30 OCT 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2130

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 67, de 2010, que nombra Subsecretaria de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las Resoluciones Exentas N°s 594, de fecha 28 de abril del 2008 y 1668 de 7 de agosto de 2013, ambas de la Subsecretaría de Transportes; en la demás normativa aplicable y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1668, de fecha 7 de agosto de 2013, de la Subsecretaría de Transportes, se autorizó la renovación del contrato de arrendamiento, cuya suscripción fue aprobada por Resolución Exenta N° 594, de 28 de abril de 2008, citada en el Visto, del inmueble ubicado en calle General Cruz N° 588, comuna y ciudad de Temuco, por un valor mensual de UF 80 (ochenta unidades de fomento) IVA incluido, suscrito entre esta Subsecretaría y Flamingo S.A., representada por doña María Soledad Tuma Fagres, por un nuevo periodo a contar del 02 de junio de 2013 y el 01 de junio de 2014.

2. Que en este contexto, se consignó en la cláusula tercera del contrato cuya renovación, suscrita con fecha 31 de mayo de 2013, se aprobó por la referida Resolución Exenta N° 1668 de 2013, y en el texto de ésta, que la renta mensual de arrendamiento equivalente en moneda nacional a la suma de UF 80.- (ochenta unidades de fomento), incluía I.V.A., en circunstancias de que la renta descrita está exenta de impuestos, lo que hace procedente suscribir una modificación de la renovación del citado contrato, y en consecuencia del acto administrativo que lo aprobó, sin que ello implique modificar los montos refrendados según los Id Sigfe 85.469 y 85.474.



RESUELVO:

1. MODIFÍCASE el numeral primero del resuelto de la Resolución Exenta N° 1668, de fecha 07 de agosto de 2013, de la Subsecretaría de Transportes, en el sentido de reemplazar la cláusula tercera de la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle General Cruz N°588, comuna y ciudad de Temuco, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa Flamingo S. A., representada por doña María Soledad Tuma Fagres, Cédula Nacional de Identidad N° 12.707.539-5, autorizada por dicho acto administrativo, por la siguiente que se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y FLAMINGO S.A, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

En Santiago de Chile, a xx del mes de Octubre de 2013, entre la Subsecretaría de Transportes, R.U.T. 61.212.000-5, representada por doña Angélica María Manríquez Ramírez, Subsecretaria de Transportes (S), Cédula Nacional de Identidad N° 10.683.808-9, ambas domiciliadas en calle Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago, y por la otra, doña María Soledad Tuma Fagres, Cédula Nacional de Identidad N° 12.707.539-5, representante legal de la empresa FLAMINGO S.A., ambo con domicilio en Aldunate N°485, comuna y ciudad de Temuco, en adelante "el arrendado", acuerdan:

Primero:

En este acto las partes, ya individualizadas, acuerdan modificar la cláusula tercera de la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle General Cruz N°588, comuna y ciudad de Temuco, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa Flamingo S. A., representada por doña María Soledad Tuma Fagres, Cédula Nacional de Identidad N° 12.707.539-5, que fue autorizada por la Resolución Exenta N° 1668, de 07 de agosto de 2013, de la Subsecretaría de Transportes, atendido a que la renta mensual de arrendamiento del referido inmueble, está exenta de IVA, reemplazándola por la siguiente, que se transcribe a continuación:

"Tercero: La renta mensual de arrendamiento, será la suma de UF 80 mensuales (ochenta unidades de fomento), exenta de IVA, durante la vigencia del contrato".

En todo lo no modificado, el contrato se mantiene plenamente vigente.

La presente modificación se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Subsecretaría de Transportes y uno de poder de doña María Soledad Tuma Fagres, representante legal de Flamingo S.A.

Segundo:

Para los efectos de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia ante sus Tribunales.

Comparece en este acto, doña María Soledad Tuma Fagres, Cédula Nacional de Identidad N° 12.707.539-5, representante legal de FLAMINGO S.A., propietaria del inmueble arrendado, y la Sra. Subsecretaria de Transportes (S), doña Angélica María Manríquez Ramírez, cuyas facultades para representar a la Subsecretaría de Transportes constan en el Decreto Supremo N° 1242, de 16 de mayo de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

 FIRMADO: MARÍA SOLEDAD TUMA FAGRES Y ANGÉLICA MARÍA MANRÍQUEZ RAMÍREZ, SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S).

2. MODIFÍCASE el numeral segundo del Resuelto de la Resolución Exenta N°1668, de 7 de agosto de 2013, citada en el Visto, en el sentido de reemplazarlo por el siguiente:

"2. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente renovación de contrato, y que asciende a un canon de renta mensual de UF 80.- (ochenta unidades de fomento), al presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, ítem 22-09-002 de acuerdo al siguiente detalle:



- Programa 01, Subsecretaría de Transportes, por un monto equivalente para el año 2013 de UF 442,4 (cuatrocientas cuarenta y dos coma cuatro unidades de fomento); y un monto de UF 316 (trescientas dieciséis unidades de fomento), para el año 2014, siempre que existan los recursos disponibles.

- Programa 04; Unidad Operativa de Control de Tránsito, por un monto equivalente para el año 2013 de UF 117,6 (ciento diecisiete coma seis unidades de fomento); y un monto de UF 84 (ochenta y cuatro unidades de fomento) para el año 2014, siempre que existan los recursos disponibles”.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Gloria Hutt
GLORIA HUTT HESSE
 Subsecretaria de Transportes



MWP/AMR/MDE/FFD/GAU/

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo (con antecedentes)
- Seremitt Región de la Araucanía
- Oficina de Partes

REFRENDACION

Depo. Contabilidad y Finanzas

Referencia	10.241.360
ID Segre	85468
Legislación	14.01.01.22.09.002
Presupuesto	15.254.185
Cancelado	10.700.115
Disponibilidad	554.070
Remanente	610 UF. 23.150
Fecha	22.10.2013

REFRENDACION

Depo. Contabilidad y Finanzas

Referencia	2.722.440
ID Segre	85474
Legislación	14.01.01.22.09.002
Presupuesto	31.486.763
Cancelado	15.686.674
Disponibilidad	14.110.689
Remanente	610
Fecha	22.10.2013